

FECHA: 16/07/2015

EXPEDIENTE Nº: 3068/2009

ID TÍTULO: 2502145

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Ingeniería del Medio Natural por la Universidad Politécnica de Madrid
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Politécnica de Madrid
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Politécnica de Madrid
<b>Centro/s</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Montes</li><li>• Forestal y del Medio Natural</li></ul>
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

## **RECOMENDACIONES:**

### **CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**

Se recomienda modificar el número máximo de créditos a reconocer por enseñanzas superiores no universitarias (36) que debe ser 32, tal como se indica en la memoria (En total se reconocen 32 ECTS de la titulación de Grado, entre asignaturas obligatorias y optativas).  
**Esta recomendación será objeto de especial atención durante el seguimiento.**

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la

Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

## **MODIFICACIONES SOLICITADAS**

### **0 - Descripción general**

Los motivos fundamentales de la propuesta de modificación de la memoria del Grado en Ingeniería del Medio Natural por la UPM son los siguientes: - Solicitar la separación de la materia Hidráulica Fluvial y Limnología (7 ECTS) en dos materias: Hidráulica Fluvial (4 ECTS) y Limnología (3 ECTS). - Adaptar las competencias transversales de la titulación a la propuesta de la UPM para las titulaciones de Grado; de acuerdo con la nueva terminología, se introducen y asignan las competencias básicas y generales. Además, se han realizado los siguientes cambios: - Introducir en todos los capítulos el nuevo nombre de la escuela, Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Montes, Forestal y del Medio Natural. - Completar la nueva memoria con aspectos que no aparecían en la memoria original, como la asignación de pesos a los sistemas de evaluación o porcentajes a las actividades formativas. - Adaptar el capítulo 4 a las nuevas normativas.

### **3.1 – Competencias generales y básicas en el caso de Grado**

Se han adoptado como competencias generales los objetivos de la titulación, con ligeras modificaciones en la redacción de cinco de ellos para garantizar su adquisición por todos los alumnos, independientemente de la orientación elegida. Como competencias básicas se consideran las establecidas en el RD 1393/2007

### **3.2 – Competencias transversales**

Se han adoptado las establecidas por la UPM para todas las enseñanzas de Grado

### **4.1 – Sistemas de información previo**

Se aclara la forma de evaluar la experiencia laboral para los candidatos a ingresar por la vía de mayores de 40 años. Se elimina la tabla que relaciona las competencias adquiridas en Bachillerato con las competencias generales de la titulación, al haber cambiado éstas.

### **4.3 – Apoyo a estudiantes**

Se actualizan los criterios para la determinación del nº créditos en los que se puede matricular cada estudiante, de acuerdo con la normativa de acceso y matriculación 2014-15, eliminando la referencia al índice de rendimiento (IR) que ya no se utiliza en este contexto. Se elimina la referencia al servicio de atención psicológica al alumno, que ya no es ofertado por la Universidad.

#### **4.4 – Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos**

Se descarta la mayor parte de la antigua redacción de este punto, que se ajustaba la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de 2009, tomando como referencia ahora la normativa vigente, aprobada en Consejo de Gobierno de la UPM el 31 de enero de 2013. Se describe el procedimiento para el reconocimiento de créditos por experiencia laboral y profesional.

#### **5.1 - Descripción del plan de estudios**

Se propone la separación de la materia de Hidráulica Fluvial y Limnología, de 7 ECTS y ubicada en el 3º semestre, en dos materias: Hidráulica Fluvial (4 ECTS) y Limnología (3 ECTS), que permanecerán en el mismo semestre. La propuesta cuenta con la aceptación de la Junta Gestora del Centro, donde fue aprobada el 3 de marzo de 2015. La justificación para la propuesta es que los contenidos de ambas materias están claramente diferenciados y que con la reciente reestructuración departamental de la UPM, los profesores que las imparten han quedado nítidamente separados en dos departamentos distintos. Se adaptan las tablas materia / competencia a este hecho y se corrigen algunas erratas de asignación de la antigua memoria.

#### **5.5 – Módulos, Materias y/o Asignaturas**

Se considera la separación de las 2 materias ya citadas en 5.1, permaneciendo ambas en el mismo módulo, ecosistemas acuáticos. En todas las materias, se asignan porcentajes para las actividades formativas y peso para los sistemas de evaluación, que no aparecían en la antigua memoria. Las competencias transversales se asignan de acuerdo con la propuesta de la UPM para las titulaciones de Grado.

#### **11.3 - Solicitante**

Se incorpora como solicitante D. Emilio Manrique Menéndez, Subdirector de Ordenación Académica, continuando como responsable D. Ramón Elena Rosselló, Subdirector de Investigación y Planes de Estudio.

Madrid, a 16/07/2015:

El Coordinador de la Unidad de Evaluación de Enseñanzas

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'MAG', written over a horizontal blue line.

Miguel Ángel Galindo